

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante a través de endosatario para el cobro judicial, presentó memorial de data 9 de noviembre de 2022 (fl. 7), solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, noviembre 10 de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DAISY ESTHER CONTRERAS TATIS
DEMANDADO: EDWIN ENRIQUE DIMAS RUÍZ
RADICACIÓN: 2022-00083-00
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Observa el despacho que la parte demandante mediante de endosatario para el cobro judicial, presentó memorial el 9 de noviembre de 2022 (fl. 7), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, a su vez, que sean levantadas las medidas cautelares que se hayan decretado y que en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022 se remita el oficio de desembargo directamente al correo del tesorero pagador del demandado con copia al correo de la parte ejecutada dimas1121@hotmail.com.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar las medidas cautelares ordenadas mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022, sobre la 1/5 parte del excedente del salario que devenga el demandado EDWIN ENRIQUE DIMAS RUIZ, con C.C. N° 92.518.940, quien desempeña sus funciones como empleado y/o contratista de DAVITA, lo cual fue comunicado mediante Oficio 1099 de 13 de octubre de 2022. Y sobre los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EDWIN ENRIQUE DIMAS RUIZ, con C.C. N° 92.518.940, en los siguientes Bancos: BBVA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, POPULAR, OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCAMIA, MUNDO MUJER, BANCO W, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SERFINANZA, CRESCAMOS, PIO XII DE CORCONA, PICHINCHA y BOGOTA, informado a los señores gerentes de dichas entidades bancarias por medio de Oficio N° 1100 de 13 de octubre de 2022. **OFICIAR.**

TERCERO: Remitir directamente los oficios de desembargo al correo del tesorero pagador del demandado y a las diferentes entidades bancarias, así mismo enviar copia al correo de la parte ejecutada dimas1121@hotmail.com.

CUARTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de

Estado N° 137 de fecha 11 de
Noviembre de 2022

WILLIAN RAFAEL CUELLO CARCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a550547a8baf4520be2e956241d2b237c5c0b25a47caaa9b5cefb7787c9b5788**

Documento generado en 10/11/2022 04:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>